



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE

MUNICIPIO DE GALERAS
INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO
"CIENCIA, PAZ Y LIBERTAD"

Aprobación Oficial Resolución No. 525 de marzo 6 de 1990
Educación Básica Secundaria Resolución 3907 de diciembre 6 de 1999
Aprobación del Nivel de Educación Media Académica. Resolución 1399 de
noviembre 25 de 2008.
NIT: 823 001 023 1 DANE:170235000248 NUCLEO EDUCATIVO:No.24 ICFFS
18024

ANALISIS DEL SECTOR

**ARTÍCULO 2.2.1.1.6.1 DECRETO 1082 DE
2015**

ENTIDAD QUE CONTRATARA:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	ADMINISTRACION.
MODALIDAD DEL PROCESO:	INVITACIÓN PÚBLICA REGIMEN ESPECIAL

Que, en aplicación de la citada norma, la guía para la elaboración de los estudios del sector y demás guías y manuales expedidos por Colombia Compra eficiente, la Institución Educativa Antonio Nariño, procede a realizar el análisis del sector económico y de los oferentes teniendo en cuenta datos históricos tomados de la contratación de la Entidad, la contratación publicada en el SECOP II y organismos señalados para el efecto, relacionados con el objeto a contratar.

DESCRIPCION SUCINTA DE LA NECESIDAD

*La institución educativa Antonio Nariño cuenta actualmente con una necesidad, muy primordial como es de realizar la respectivo adecuación de espacios para la realización de actividades pedagógicas con estudiantes del nivel preescolar entre esto se realizara (levantar el techo y mejoramiento de una plantilla en cemento en un área de 10*8 MTS cuadrados institución educativa Antonio Nariño*

Para el efecto, La Institución Educativa Antonio Nariño, cuenta con los recursos dispensables para realizar la contratación. La Institución Educativa, mediante el presente proceso de selección invita a las personas naturales, jurídicas, que cumplan las condiciones establecidas en la invitación, con el fin de que presenten una propuesta acorde al objeto de dicha convocatoria, garantizando el cumplimiento del objeto del contrato. Atendiendo lo anterior, La Institución Educativa, requiere realizar la contratación de régimen especial

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS: Por el estudio adelantado por La Pagaduría, las cantidades de los Servicios y los requerimientos técnicos que se exigen son los siguientes:

APLICACIÓN DE ACUERDOS INTERNACIONAL: De conformidad con la Guía para entender los Acuerdos Marco de Precios suscritos por Colombia y el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente los municipios están obligados por los Acuerdos Comerciales.

ESTUDIO DE PRECIOS EN EL MERCADO

Para la determinación de los precios se consultaron a diferentes personas con capacidad de realizar este mejoramiento para obtener una propuesta con viabilidad

En materia de autorizaciones el señor rector cuenta con las autorizaciones y facultades para poder suscribir contratos de conformidad con la normatividad vigente.

Presupuesto: Con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (de adecuaciones).

FORMA DE PAGO: por la información recopilada de contratos anteriores y de conformidad con el PAC de La Institución Educativa, se define que se cancelara el proceso de la siguiente manera: un pago inicial a la firma del contrato en un 50% y el resto 50% al finalizar y recibo a satisfacción de la ejecución total del objeto del contrato, lo cual deberá certificar el Contratante, quien supervisará la ejecución del contrato.

PERSPECTIVA TÉCNICA

Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas, durante su ejecución han presentado un buen comportamiento, no existiendo imposición de multas ni de sanciones.

ANÁLISIS DE RIESGO.

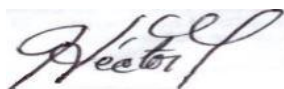
Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

TIPOS DE RIESGO:

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Que una vez realizado el análisis del sector económico para el desarrollo del proceso de contratación se procede a seguir con el proceso de la referencia.

Elaboró:



HECTOR MANUEL SOLANO LASTRE
Rector